

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0000588

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE habiendo transcurrido más de 30 días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Art. 3o. de la Ley 31 Reformatoria a la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST.	DOMICILIO	No.	INSC.R.M.
42005	IMPORTADORA ARUBA INARUSA S.A.	Gquil.	11	13-12-84	Gquil.	9302	19-12-84
71727	IMPORTADORA COMERCIAL LIBERTEX S.A.	"	30	25-06-93	"	12455	21-09-93
28420	IMPORTADORA COMERCIAL ZAMORA IMPDCOMZA C. LTDA.	"	29	20-05-92	"	2458	29-09-92
28144	IMPORTADORA DAMIR CIA. LTDA.	"	21	22-04-91	"	6057	17-06-91
69252	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES BYGCH SOCIEDAD ANONIMA	"	28	15-06-93	"	13446	14-10-93
69220	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR C.A. IMEDELCA	"	7	08-09-93	"	3057	16-11-93
26076	IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPORPAR CIA. LTDA.	"	4	22-10-90	"	69	11-01-91
58613	IMPORTADORA Y EXPORTADORA MILAGRO DEL MAR MILOMAR S.A.	"	29	11-01-90	"	756	20-03-90
28334	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y OFICINAS INDISCOMPU C. LTDA.	"	07	11-10-91	"	927	22-04-92
28323	IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARMOL CONSTANTE IMEXMACO S.A.	"	5	04-03-92	"	3566	15-04-92
28418	IMPRESA RAYADO Y ENCUADERNACION "LINEC" CIA. LTDA.	"	7	14-09-92	"	2675	19-10-92
69123	INANCO S.A.	DURAN		10-06-93	"	10175	09-08-93
19025	INDUCAFESA S.A.	GUAYAQUIL	9	22-02-80	GUAYAQUIL	236	19-03-80
4012	INDUSTRIA AZUCARERA INGENIO LUZ MARIA S.A. INLUZNASA	DAULE	DAULE	14-12-62	DAULE		19-12-62
	CAMBIO DE DOMICILIO	GUAYAQUIL	3	08-03-63	GUAYAQUIL		18-03-63

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3
Res. No. 98-2-2-1- 0000588

28468	INDUSTRIA DE MARISCOS Y DERIVADOS TUNFOM COMPAÑIA LIMITADA	QUEVEDO	2 20-01-90	"	1261	17-05-90
21564	"INDUSTRIA METAL MECANICA ECUATORIANA C. LTDA." (METALMEC)	GUAYAQUIL	2 06-09-74	"	264	07-10-74
27195	INDUSTRIAL ALTAMECANICA COMPAÑIA LIMITADA	"	7 19-05-87	"	5726	06-07-87
41084	INDUSTRIAL CAMARONERA LOS MANGUITOS S.A. INCAMASA	"	17 12-11-83	"	1558	14-12-83
26536	INDUSTRIAL COMERCIAL FIALLOS & RIVERA COMPAÑIA LIMITADA	"	4 31-05-85	"	1020	14-08-85
43001	INDUSTRIAL FIBRABAN S.A.	"	5 18-10-85	"	1557	21-11-85
2391	INDUSTRIAL INMOBILIARIA LIATRIAL S.A.	"	19 21-11-88	"	12609	17-10-89
ANTES:	"COMPAÑIA URBANIZADORA"	"	6 18-05-44	"		13-06-44
C.DEN:	COMPAÑIA INDUSTRIAL FINANCIERA	"	6 26-10-45	"		31-01-46
26274	INDUSTRIAL LICORERA Y EXPORTADORA SAN SADURNI C. LTDA.	"	15 27-08-84	"	1426	11-10-84
43367	INDUSTRIAL MEDIOS Y PRODUCCION NEPRO S.A.	"	13 30-07-85	"	1405	28-10-85
28609	INDUSTRIAL OXICORP CIA. LTDA.	"	30 14-05-93	"	1961	13-07-93
20721	INDUSTRIAL Y MERCANTIL REINA ELIZABETH DEL COSMETICO C. LTDA.	"	2 12-03-73	"	101	12-06-73
41159	INDUSTRIAS BIOACUATICAS S.A. INBIOSA	"	13 27-10-83	"	1607	23-12-83
41731	INDUSTRIAS EXLO S.A.	"	13 08-06-84	"	1070	13-08-84
28390	INDUSTRIAS MARINAS LOMACRAL CIA. LTDA.	"	20 03-03-92	"	1317	20-05-92
42494	INFEP A C.A.	"	18 05-04-84	"	8839	26-11-84
27808	INGRANDMARC IMPORTADORA E INMOBILIARIA GRAND MARCO C. LTDA.	"	13 11-12-89	"	870	15-01-90

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 3 de 3

Res. No. 98-7-2-1- 0000588

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-0098 del 29 de Enero de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

05 FEB. 1998

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/MAN.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. _____ DICTADA EL
_____ SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA
GUAYAQUIL, _____

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

1.- Queda inscrita la presente Resolución No. 98-2-2-1-0000588, dictada el 5 de Febrero de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución de las Compañías mencionadas, de folios 50.434 a 50.436, Número 11.437 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 15.385 del Repertorio. 2.- Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas. Excepto las siguientes compañías: Importadora y Exportadora Marmol Constante Imexmaco S.A. se exceptúa por que es C.Ltda. y no S.A., Imprenta Rayado y Encuadernación "Limec" Cía Ltda. se exceptúa por que el nombre de la Imprenta es "Limed" y no "Limec", Inanco se exceptúa por que el nombre de la Compañía es Finance y no Inanco, Industrial Altamecanica Compañía Limitada se exceptúa por que el número de Registro es 1.086 Industrial de 1.987, y su fecha de inscripción en el registro Mercantil es el 22 de Junio de 1.987.- Guayaquil, Mayo siete del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

